



## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

*Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).*

### **Rad.: 1999-20918**

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto, una vez ordenadas las gestiones pertinentes no se logró localizar el expediente contentivo del proceso ejecutivo formulado por Jhon Freddy Agudelo contra Carlos De La Torre Vásquez, del que, dicho sea de paso, no se aportó ningún dato adicional que permitiera su ubicación, amén de las solicitudes formuladas por la parte ejecutada los días 7 de julio y 24 de agosto pasado, se dispone:

1. Por haber transcurrido más de 5 años (desde el 26 de marzo de 1999) a partir de la inscripción de la medida de embargo ordenada en este asunto, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 370-263019** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por Secretaría fíjese un aviso en el micrositio web dispuesto para el Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de **20 días**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos conforme a lo previsto el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.
2. Vencido dicho plazo, se resolverá sobre el levantamiento de esa cautela.
3. Comuníquese la presente determinación al peticionario por la vía más expedita.

Notifíquese y cúmplase,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. 067

Hoy 10-09-2020

El Secretario.